

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.28138.2017.0

CASEROS, 10 OCT 2017

VISTO la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N°1574/16, el Decreto N° 927/16, el Exp. N° 4117.28138.2017.0 y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un "Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública" el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016;

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Seguridad, como autoridad de aplicación del mismo, informa que con fecha 03 de agosto de 2017, se constata en la calle Francisco Madero N° 2067, de la localidad de Ciudadela, la presencia de un vehículo abandonado en la vía pública, el cual se encuentra totalmente desmantelado;

Que, en tales circunstancias, se procede a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo, solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular;

Que al tomar intervención la Dirección de Epidemiología y Programas Sanitarios, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, informa en el marco del "Protocolo de Prevención de enfermedades transmitidas por vectores", que el vehículo en cuestión, es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que es considerado un riesgo sanitario;

Que en tales circunstancias, se procede a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo, solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular;

Que al tomar intervención la Dirección de Epidemiología y Programas Sanitarios, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, informa en el marco del "Protocolo de Prevención de enfermedades transmitidas por vectores", que el vehículo en cuestión, es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que es considerado un riesgo sanitario;

Que en tales circunstancias, se procede a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo, solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular;

Que ante la imposibilidad de contar con datos de la unidad afectada, no pudiendo por ello, solicitar informes al Registro de la Propiedad Automotor, toma

Que en tales circunstancias toma intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Que ante la imposibilidad de contar con datos de la unidad afectada, no pudiendo por ello, solicitar informes al Registro de la Propiedad Automotor, toma

(3)

Corresponde al expediente N° 4117.28138.2017.0

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Declarar como abandonado el vehículo constatado en la calle Francisco Madero N° 2067, de la localidad de Ciudadela, cuyo acta librada por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117.28138.2017.0.

ARTICULO 2°. Proceder a la compactación del vehículo abandonado referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 508/17

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

JUAN MANUEL LUCIONI
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO